



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. Expte.: CIM-055/05. (2009081089)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-055/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:

En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador D. Esteban González Polo, de acuerdo con el Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio) por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, y al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 10.2 del Decreto 138/2005, se requiere a la empresa la vida laboral de los trabajadores objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.



Con fecha 02/07/2008 se recibe la vida laboral del trabajador, comprobándose que con fecha 01/11/2006 pasa a prestar servicios en la empresa CLECE, S.A.

En vista de los hechos descritos y los fundamentos de derecho aplicables al caso, deberá enviarnos:

— Fotocopia compulsada de la subrogación del contrato.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. Expte.: CIM-086/04. (2009081088)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-086/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:

En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, por la contratación de los trabajadores D.^a Vanesa Ramos Domínguez y Rosa M.^a Jiménez Sánchez, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modifica-